

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ORDEN VMV/1432/2022, de 3 de octubre, por la que se modifica la Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, aprueba la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2022, destinadas a entidades locales.

Dicha Orden estima definitivamente, por un importe global de dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros y veintinueve céntimos de euro (2.266.452,29 €), las solicitudes de subvenciones, estableciendo en su anexo A2 las solicitudes estimadas correspondientes al Tipo 1, rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal con destino a alquiler para fijar la población, destinadas a ayuntamientos.

Entre los solicitantes beneficiarios figuran los ayuntamientos de Alberuela de Tubo (expediente FCT-2022-EELL-0187), al que se le otorga una ayuda de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos de euro (44.389,39 €); y el ayuntamiento de Allepuz (expediente FCT-2022-EELL-0211), que obtiene una subvención de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos de euro (44.856,37 €), para rehabilitar viviendas de propiedad municipal con destino al alquiler para nuevos pobladores.

Con fecha 9 de septiembre de 2022, el alcalde de Alberuela de Tubo, mediante Decreto de Alcaldía, renuncia a la concesión de la ayuda, según consta en el certificado trasladado por la Secretaría de ese ayuntamiento a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Igualmente, con fecha 9 de septiembre de 2022, el alcalde de Allepuz traslada resolución por la que no acepta la ayuda y renuncia expresamente a su concesión.

Visto que estas renunciaciones liberan un remanente que, en virtud del apartado 12 de la Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, habilita la posibilidad de otorgar nuevas ayudas a aquellas solicitudes que han sido desestimadas por no disponer de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la convocatoria recogida en la Orden VMV/219/2022, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2022, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales, y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), siendo las entidades beneficiarias las que se recogen en el anexo A3, ordenadas en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito disponible.

Vista la fiscalización previa favorable de la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones por la Intervención del Gobierno de Aragón.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial; la Orden VMV/219/2022, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2022, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales, y demás concordantes y de general aplicación, acuerdo:

Primero.— Aceptar la renuncia expresa formulada el 9 de septiembre de 2022 por parte del alcalde de Alberuela de Tubo (expediente FCT-2022-EELL-0187) a la subvención de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos de euro (44.389,39 €) con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2022, concedida mediante la Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



Segundo.— Aceptar la renuncia expresa formulada el 9 de septiembre de 2022 por parte del alcalde de Allepuz (expediente FCT-2022-EELL-0211) a la subvención de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos de euro (44.856,37 €) con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2022, concedida mediante la Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Tercero.— Conceder una subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2022 al ayuntamiento de Montanuy (expediente FCT-2022-EELL-0088) en treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete euros y treinta y cuatro céntimos de euro (36.747,34 €).

Cuarto.— Conceder una subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2022 al ayuntamiento de Mirambel (expediente FCT-2022-EELL-0210) en cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y ocho céntimos de euro (44.844,88 €).

Quinto.— Modificar el importe global de las subvenciones concedidas a dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro euros y noventa y tres céntimos de euro (2.157.924,93 €).

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

G/1253/760145/91002, dotada con dos millones doscientos setenta mil euros (2.270.000 €).

Séptimo.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de las actuaciones realizadas y pagadas será el del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 7 de noviembre de 2022.

Octavo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en los apartados decimoséptimo, decimooctavo y decimonoveno, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Noveno.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón”, la modificación de la Orden VMV/1236/2022, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la Orden VMV/219/2022, de 22 de febrero.

Décimo.— Si en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión no mediara renuncia expresa a la concesión de ayuda, se entenderá aceptada la misma de forma tácita, de acuerdo con el apartado decimoséptimo de la Orden VMV/219/2022, de 22 de febrero.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**